



Dirección General de Educación Infantil,
Primaria y Secundaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA - CURSO 2018-2019

COMPROMISO CENTRO - EMPRESA

De una parte

la EMPRESA/ENTIDAD AYTO. RIVAS VACIAMADRID CIF P-2812300H
Dirección PLAZA CONSTITUCIÓN, 1
Localidad RIVAS VACIAMADRID C.P.: 28522
Teléfono: 91 660 27 90 FAX: Correo Electrónico eduambiental@rivasciudad.es
representada por D/Dña. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ
en calidad de CONCEJAL DE EDUCACIÓN

y de otra

el CENTRO SIES CARPE DIEM, Código de centro: 28 046 285,
Correo electrónico: sies.carpediem.colmenardeoreja@educa.madrid.org,
Dirección: C / MADRID, Nº 25, Teléfono: 91 808 92 98
Localidad: COLMENAR DE OREJA, Código Postal: 28380
representado por en calidad de Director/a.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes (R.D. 83/1996, de 26 de enero, BOE 21-2-1996 y Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOCM 3-12-2012), **ACUERDAN** suscribir el presente compromiso que tiene como objeto establecer en beneficio del alumno/a

una **estancia educativa** en un entorno profesional durante los días acordados y reflejados en el Anexo I, en el centro de trabajo de la empresa/entidad situado en el CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES CHICO MENDES, de Rivas Vaciamadrid

El compromiso se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El alumno conserva en todo momento su condición de tal. Permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo SIES CARPE DIEM de COLMENAR DE OREJA (Madrid). En ningún caso recibirá una remuneración. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina. En caso de no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los



previstos en las estancias y a la hora convenida, esta circunstancia deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del centro educativo por la empresa/entidad. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno en el centro de trabajo previsto para las estancias.

SEGUNDA: No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde.

TERCERA: La presencia del alumno en la empresa/entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta como Anexo I el horario que deberá cumplir el alumno.

CUARTA: El Director del centro ha aprobado esta actividad extraescolar y la ha recogido en la Programación General Anual, por tanto, el alumno durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar. No obstante, bajo ningún concepto el alumno puede trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida.

QUINTA: El alumno participará en las actividades de la empresa/entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad. Asimismo, el alumno se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

SEXTA: El alumno se compromete a respetar el secreto profesional y no debe compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa/entidad o a sus empleados.

Firmado en Colmenar de Oreja, a 20 de marzo de 2019.

El representante del centro docente

El representante de la empresa/entidad

Fdo.: José Luis Alfaro González

